



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0046

-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **27 ENE. 2012**

VISTO: el Memorando N° 021-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 007-2012-SGE y, demás documentos; sobre el Convenio Interinstitucional para financiamiento y ejecución de obra entre el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la **Municipalidad**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 16 de Enero del 2012, se suscribió el Convenio Interinstitucional para financiamiento y ejecución de obra entre el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, este tiene por objeto la inscripción y aprobación del estudio de Pre Inversión de la Obra de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipal en el Distrito de El Ingenio".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 019-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional para financiamiento y ejecución de obra entre el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Ocho Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALFONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Enero del 2012
Of. Circular N° 0133-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

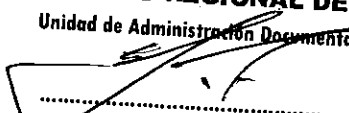
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0046-2012 de Fecha 27-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, que suscriben el GOBIERNO REGIONAL ICA, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en la Av. Cutervo 920 debidamente representada por su Presidente Regional (e) Ing. **LUIS HUASASQUICHE GUTIERREZ**. Identificado con DNI 21450528 quien en adelante se le denominara **GORE - ICA**, de la otra parte **La Municipalidad Distrital De El Ingenio**, con RUC N° 20162456408 debidamente representada por su Alcalde, señor. **CARLOS MANUEL CABRERA GUTIERREZ**, Identificado con DNI 22075848, con domicilio en la Av. Francisco Bolognesi N° 32 El Ingenio, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominara la **MUNICIPALIDAD** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GORE - ICA, es una persona jurídica de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, Constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Tiene entre sus Competencias Exclusivas el de formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la sociedad Civil en su Región.

LA MUNICIPALIDAD. Como Gobierno Local es una entidad Básica de la organización del estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El presente convenio que suscribe el **GORE - ICA** y **LA MUNICIPALIDAD** se realiza con la finalidad de cumplir y satisfacer funciones y necesidades de interés público, en el que el interés pecuniario o patrimonial está ausente; como es el de Formular el Proyecto de Pre Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipal en el Distrito de El Ingenio"**, de la Provincia de Nasca; a Formularse, cuyo financiamiento corre a cargo del Gobierno Regional de Ica.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

DEL GOBIERNO REGIONAL-ICA

- GORE-ICA**, a través de la Sub Gerencia de Estudios y de la OPI de la sede Central del Gobierno Regional se encargaran de la inscripción y aprobación del Estudio de Pre Inversión.
- GORE-ICA** aportara el importe del Presupuesto de la Formulación del Estudio de Pre Inversión que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- GORE ICA**, se encargará a través de la Sub gerencia de Estudios y la Unidad Formuladora de la Supervisión del Estudio de Pre Inversión.

EL GORE ICA, es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en Evaluar proyectos de competencia exclusiva municipal en el ámbito de **LA REGION**.



Gobierno Regional



DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO

- LA MUNICIPALIDAD, Aportara el costo que demande las facilidades para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y de la Formulación del Expediente Técnico.
- LA MUNICIPALIDAD se encargara de hacer la entrega de terreno y brindar las facilidades que el caso requiere para la buena ejecución de la Obra.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia por un plazo de 01 Año desde la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo directo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita Treinta (30) días antes de su vencimiento.
De aprobarse la prórroga se suscribirá un Addenda, el cual formará parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA DE LAS MODIFICACIONES

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLAUSULA SEXTA DE LA RESOLUCION

Este Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por causales de Fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento con conocimiento y aprobación de las partes
- Por cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.

CLAUSULA SETIMA RESPONSABILIDAD

Todas las metas del Estudio materia del presente Convenio, deberá estar concluidas dentro del plazo vigente de Ejecución del Convenio.

CLAUSULA OCTAVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Estando conforme las partes con toda y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, se suscribe en original y tres (3) copias igualmente validas en la ciudad de Ica, a los 16 días del mes de Enero del dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. JOSE L. HUASASQUICHE GUTIERREZ
Presidente Regional (e)

Ing. LUIS HUASASQUICHE GUTIERREZ
Presidente (e) del Gobierno Regional Ica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL INGENIO

Carlos Manuel Cabrera Gutiérrez
Alcalde

CARLOS MANUEL CABRERA GUTIERREZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de
El Ingenio